



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 16 JUL 2025

RESOLUCION N° 1397 - 025

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa CARNICERIAS EL PALACIO, que brindó el servicio de suministro de Carnicería, mediante solicitud de personas de escasos recursos y las diferentes áreas de la Municipalidad de Aguaray; Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las diferentes solicitudes de personas de escasos recursos y áreas de la Municipalidad de Aguaray la Empresa CARNICERIAS EL PALACIO C.U.I.T N° 20-18658339-7. Adquirió insumos de Carnes para personas que asisten al Comedor Estudiantil del CIC, diferentes donaciones a personas de escasos recursos y áreas de la municipalidad, según Facturas N° 0020-0272, 0020-0271, 0020-0270, 0020-0273.-

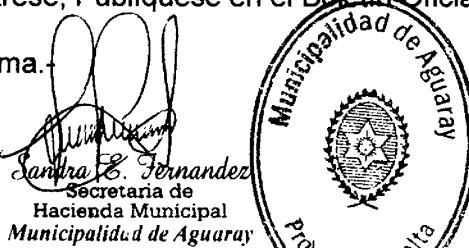
Que, el Señor Intendente de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación de extrema necesidad y vulnerabilidad, con el fin de otorgar una ayuda para las personas que más necesitan.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-
R E S U E L V E**

- Art. N°1.-** AUTORIZAR al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 772.206,00) por ÚNICA VEZ a nombre de la Empresa CARNICERIAS EL PALACIO C.U.I.T N° 20-18658339-7 – Sucursal Aguaray, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-
- Art. N°2.-** AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. N°3.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art. N°5.-** Regístrate, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –
- Art. N°6.-** De forma.



ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY